



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-A/MPP

Picota, 08 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°15 del día 07 de agosto del 2023, la NOTA DE COORDINACION N°091-2023-GM/MPP de fecha 20 de julio del 2023 de la Gerencia Municipal, el INFORME N°233-2023-GAJ-GM-MPP de fecha 20 de julio del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el INFORME N°009-2023-OPyE-GPyP-GM/MPP de fecha 20 de julio del 2023 de la Oficina de Planeamiento y Estadística, sobre la adecuación de los procedimientos administrativos estandarizados del texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Picota, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que una vez aprobados los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados, éstos son de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos; asimismo señala que las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que en el caso de los gobiernos locales, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se aprueba por Ordenanza Municipal; asimismo, el numeral 44.5 del artículo en mención establece que toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, debe ser realizada, para el caso de los gobiernos locales, mediante Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo, caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1 anteriormente mencionado;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2019-A-MPP, se aprueba los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Picota. Además, con DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2021-MPP/A, se aprueba la Modificación del Texto Único de Procedimientos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*"Picota Avanza"***"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Picota, de acuerdo a las Barreras Burocráticas identificadas por el Instituto de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). Y, mediante DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM, Decreto supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales.

Que, el SUT es una aplicación web que, en líneas generales, permite la elaboración simplificada y estandarizada del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). También, sirve de repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de todas las entidades de la administración pública, el cual es de libre acceso para la ciudadanía. Además, el SUT cuenta con todas las herramientas necesarias para la elaboración, aprobación y publicación del TUPA en el repositorio oficial de trámites. Entre ellas incluye un módulo de determinación de derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el cual reemplaza al aplicativo "Mi costo". Y la presente versión del Manual del SUT muestra funcionalidades como la importación de información de los procedimientos administrativos estandarizados y de aquellos ratificados o validados por el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Además, permite imprimir el TUPA bajo el nuevo formato; así como los formatos de sustento técnico-legal, entre otros reportes. Que, la Municipalidad Provincial de Picota, tiene el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2019-A-MPP; el cual contiene 199 procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad.

Que, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM, DECRETO SUPREMO N° 200-2020-PCM y DECRETO SUPREMO N° 164-2020-PCM, indica sobre los procedimientos administrativos estandarizados, que deben ser aplicados en el TUPA de los Gobiernos Locales; la Municipalidad Provincial de Picota cuenta con la actualización de los procedimientos administrativos adecuados los procedimientos administrativos estandarizados. Además, el SUT tiene beneficios de sistematiza el registro, revisión, visado, aprobación y publicación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; Permite el análisis y simplificación del procedimiento (diagrama ASME - VM); Permite la sustentación técnica del costo (sustentado con la metodología aprobada integrada) y Reduce el tiempo de elaboración y aprobación del TUPA.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** se tomó el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la adecuación de los Procedimientos Administrativos Estandarizados del texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Picota.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Estadística de conformidad a sus competencias el estricto cumplimiento del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Picota.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA



Pedro García Ushiñahua

Pedro García Ushiñahua
ALCALDE